

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00057165

Al 1 de 31/Diciembre de 1.998

Expediente No. 41113-83

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990675414001 RAZON SOCIAL CAMARONERA LA LARVA LARVASA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	PROEMPRES, PROMOCIONES EMPR	ECUATORIANA	0990153795001		1,980	1'980.000
2	INMOBILIARIA L.R. Y 4H S.A.	ECUATORIANA	0990890595001		1,500	1'500.000
3	LOURDES CORONEL RODRIGUEZ	ECUATORIANA	0903969186		1,500	1'500.000
4	AMEREXSA S.A.	ECUATORIANA	0990700554201		10	10.000
5	INVERTRIC S.A.	ECUATORIANA	0990718067001		10	10.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



28 ABR 1999

Certifico que la información es correcta

TOTAL 5'000,000

[Handwritten Signature]
 Firma del representante legal

Guayaquil, Abril 16 de 1.999
 Lugar y fecha de presentación

Notas:
 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 2 INVERSION SUBREGIONAL
 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL